

Carbon

La Ciudad de no. Que hallandose con noticias de que por los  
Vendedores del Carbon p<sup>o</sup> menor, se aumentado el precio esti-  
mamente prescrito a esta especie. Acuerda: Se vende Ca-  
da libra por cinco m<sup>o</sup>s de vellon, publicandose por Cate-  
tor, y celandose su cumplimiento, por los Cavalleros e  
Hiciles Executores y Diputados del Comun, no per-  
mitiendo q<sup>e</sup> en manera alguna causen este pre-  
ciso, pues de aqui verificarse se castigara a  
los Vendedores, como hubiere lugar  
Lo q<sup>e</sup> se en este Ayuntamiento por Memorial presenta-  
do por Don J<sup>o</sup> Font. hijo de este numero, en nombre de  
D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Guillen, presentandose en Grado de Apelacion  
Agravo y nulidad, de la Densencia pronunciada en  
el Tribunal del J<sup>o</sup> Alcalde mayor, en veinte del co-  
rriente, por la que ha declarado que D<sup>o</sup> Miguel de Sta-  
prou, la Dacion y Remada, y que su parte no la Tu-  
pico como debe. En cuya consecuencia, le condeno a  
que en el termino de diez dias, despues de pasada y de-  
clarada la Providencia, en autoridad de Cosa fun-  
gada, pagare y entregare al R<sup>o</sup> J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Sta. J<sup>o</sup> de Sta. J<sup>o</sup>  
ochenta y quatro R<sup>o</sup>, y diez y siete m<sup>o</sup>s de vellon,  
con la mitad de las costas, en que a n<sup>o</sup> mismo ha conde-  
nado a su parte, seg<sup>o</sup> consta de Testimonio corrido,  
para cuyo Remedio R<sup>o</sup> p<sup>o</sup> esta Ciudad de siya nom-  
brar Cavalleros y Hiciles Conistoriales, que dentro  
del termino de Sey, hoiogan y determinen dho  
adumpo en Justicia. Ventendo. Plea Ciu<sup>o</sup> acuerda:  
que para dho efecto, en calidad de Hiciles nombra a los D<sup>o</sup>  
Juan Garcia Campora, y D<sup>o</sup> Diego Hernandez, que  
nel Acuerdo se con el Abogado y Studieren por

